

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2026 N° 1.386
RESOLUCIONES
Año 2026 N° 1.413 (Colegio de Escribanos)
LICITACIONES
N° 01 y 02/26 (A.P.V. y U.) N° 08/2026 (A.P.V.)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



LA RIOJA
GOBIERNO

2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 15 de Septiembre de 2026	Edición de páginas 20 - N° 12.387		

**DECRETOS****DECRETO N° 1.386**

La Rioja, 01 de septiembre 2026

Visto: los términos del Decreto N° 617 de fecha 6 de mayo de 2026; y,

Considerando:

Que, por medio de la Ley 10.843 se dispuso la prórroga de la Emergencia Social, Alimentaria, Sanitaria, Económico-Financiera, Laboral, Productiva, Hídrica, Administrativa, Habitacional, de Seguridad y de Servicios Públicos en todo el territorio provincial.

Que, en el marco de dicha ley se dictó el Decreto 617/26 por el cual se ordenó el mantenimiento de los cuadros tarifarios y precios vigentes al 30 de abril de 2026 para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica y agua y saneamiento, servicio público de transporte urbano de pasajeros provisto por la Administración Provincial de Transporte Social e Inclusivo de Pasajeros y servicios de conectividad provistos por La Rioja Telecomunicaciones SAPEM.

Que, asimismo, mediante el citado Decreto se estableció, respecto de los adjudicatarios de viviendas sociales de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, una reducción extraordinaria del valor de las cuotas del veinte por ciento (20%), disponiéndose asimismo la limitación de que dichos valores no fueran incrementados durante el plazo de vigencia del referido acto administrativo.

Que, las medidas adoptadas mediante el Decreto N° 617/26 tuvieron como finalidad contribuir, dentro del ámbito de las competencias del Estado Provincial, a la protección de los usuarios y beneficiarios de los servicios y prestaciones alcanzados, procurando morigerar el impacto que las circunstancias económicas imperantes pudieran producir sobre su capacidad de acceso a dichos servicios.

Que, los servicios comprendidos en el referido Decreto revisten particular relevancia social, en tanto se encuentran directamente vinculados con la satisfacción de necesidades esenciales de la población y con el normal desenvolvimiento de la vida comunitaria.

Que, en tal sentido, corresponde a la Administración Provincial arbitrar las medidas necesarias para procurar que la prestación de dichos servicios se desarrolle en condiciones de continuidad, regularidad y calidad, procurando asimismo preservar condiciones de accesibilidad para los usuarios y beneficiarios, en especial para aquellos sectores que pudieran encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad económica y social.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 617/26, las medidas allí dispuestas mantienen su vigencia hasta el día 31 de agosto de 2026.

Que, encontrándose próximo el vencimiento del plazo establecido, persisten las circunstancias económicas y sociales que motivaron oportunamente la adopción de las medidas excepcionales previstas en el Decreto N° 617/26, manteniéndose vigente el contexto de emergencia declarado y prorrogado por la Ley N° 10.843.

Que, en consecuencia, resulta necesario ponderar la continuidad temporal de las medidas adoptadas, a fin de evitar que el vencimiento automático de su vigencia produzca una modificación abrupta de las condiciones establecidas, con

potencial incidencia sobre los usuarios y beneficiarios comprendidos.

Que, la prórroga resulta necesaria en atención a la persistencia de las circunstancias que dieron origen a las medidas vigentes, evitando que el vencimiento del plazo inicialmente establecido torne ineficaces los objetivos perseguidos por el régimen de emergencia.

Que, el carácter excepcional de la medida no implica su vocación de permanencia, estableciéndose expresamente un plazo determinado de sesenta (60) días corridos, durante el cual se mantendrán las medidas dispuestas por el Decreto N° 617/26 en los términos y condiciones allí establecidos.

Que, en virtud de ello, resulta conveniente mantener durante el período de prórroga las medidas dispuestas por el Decreto N° 617/26, sin alterar su contenido sustancial ni extender sus efectos más allá de los términos y condiciones originalmente establecidos.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del día 1° de septiembre de 2026 y por el término de sesenta (60) días corridos, la vigencia del Decreto N° 617/26, manteniéndose durante dicho período las medidas allí dispuestas, en los términos y condiciones establecidos en el citado acto administrativo.

Artículo 2°.- Instrúyase a los entes y organismos prestatarios de los servicios comprendidos en el Decreto N° 617/26 a adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para asegurar la continuidad, regularidad y calidad de los mismos, garantizando durante el período de prórroga el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado Decreto.

Artículo 3°.- Instrúyase al Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social, Ministerio de Agua y Energía, Secretaría de Transporte, EUCOP y Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a dictar las normas reglamentarias y complementarias correspondientes y arbitrar los medios administrativos, técnicos y financieros necesarios para disponer el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 4°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de garantizar la sostenibilidad de las medidas dispuestas y el normal funcionamiento de las empresas prestatarias.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agua y Energía, de Hacienda y Finanzas Públicas, Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social, el Jefe de Gabinete y suscripto por los señores el Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Transporte.

Artículo 6°.- Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia el día 1° de septiembre, extendiendo su vigencia hasta el 31 de octubre de 2026.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Lic. Alcira del Valle Brizuela
Secretaría de
Transporte

Dr. Jorge Ricardo Herrera
Secretaría Gral. de la
Gobernación

Ricardo Clemente Quintela
Gobernador de
la Provincia

Cr. Orlando Fabián Blanco Gómez
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Juan José Luna
Jefe de Gabinete

Ariel Puy Soria
Ministro de Vivienda,
Tierras y Hábitat
Social

**RESOLUCIONES****Colegio de Escribanos de La Rioja****RESOLUCIÓN N° 1.413**

La Rioja, 26 de agosto de 2026

Visto: La Ley Provincial N° 10.855, que regula el ejercicio de la función notarial en la Provincia de La Rioja; la situación vinculada con la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios; la manifestación de voluntad expresada oportunamente por los escribanos matriculados, mediante la encuesta realizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja durante el mes de agosto; y la necesidad de convocar a Asamblea Extraordinaria a fin de que el cuerpo notarial se expida institucionalmente, respecto de dicha manifestación de voluntad, y de las consecuencias que correspondan en relación con la adhesión voluntaria u obligatoria de la Caja Notarial de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios; y,

Considerando:

Que, la Ley Provincial N° 10.855 constituye actualmente el marco legal que regula el ejercicio de la función notarial en la Provincia de La Rioja.

Que, corresponde al Colegio de Escribanos, en el ámbito de sus competencias legales y estatutarias, propiciar la participación de los escribanos matriculados en aquellas cuestiones que inciden directamente en el ejercicio profesional, y en las instituciones vinculadas al notariado;

Que, los escribanos colegiados han solicitado expresamente a esta Comisión Directiva, llevar claridad sobre el tema y adoptar, con el respaldo del conjunto, las acciones jurídicas, administrativas y legislativas que resulten más convenientes e idóneas para resguardar los intereses de los notarios.

Que, con anterioridad a la presente convocatoria, el Colegio de Escribanos llevó adelante una encuesta dirigida a los escribanos matriculados, mediante la cual se recabó su manifestación de voluntad, respecto de la adhesión voluntaria u obligatoria a la Caja Notarial de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios.

Que, los resultados de dicha encuesta constituyen un antecedente institucional relevante que corresponde poner a consideración del cuerpo notarial, a efectos de que la voluntad oportunamente expresada sea objeto de conocimiento, deliberación y decisión por la Asamblea.

Que, en consecuencia, corresponde convocar a Asamblea Extraordinaria, a fin de establecer los asuntos relativos a la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios y conexos, que serán sometidos a consideración de dicha Asamblea.

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea Extraordinaria de los escribanos matriculados del Colegio de Escribanos de la

Provincia de La Rioja, para el día 26 de septiembre de 2026, a las 9:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la casa central del Colegio de Escribanos de la Rioja sito en calle Belgrano N° 72, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Artículo 2°.- Establecer formalmente el Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria, el cual estará integrado por los siguientes puntos:

1. Apertura de la Asamblea y designación dos (2) escribanos matriculados para firmar el acta.

2. Ratificación de la voluntad expresada previamente por los escribanos matriculados, mediante encuesta institucional, respecto de la adhesión voluntaria u obligatoria a la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.855.

3. Análisis de los efectos administrativos, económicos y jurídicos derivados de la adhesión, voluntaria u obligatoria de la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios Notarial para los matriculados y la institución.

4. Autorización expresa a la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos para realizar todas las acciones judiciales y extrajudiciales, a los efectos de instrumentar lo resuelto por la Asamblea.

Artículo 3°.- Notificar y comunicar la presente convocatoria a la totalidad de los escribanos matriculados por los medios fehacientes previstos legal y estatutariamente, indicando con precisión la fecha, horarios, lugar y el Orden del Día fijado.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los canales institucionales, archívese.

Montero Ana Cecilia

Presidenta

Colegio de Escribanos de La Rioja

N° 34170 - \$ 361.200,00 - 04 al 18/09/2026**LICITACIONES**

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Vivienda, Tierra y Hábitat Social
Secretaría de Vivienda
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Programa Provincial de Viviendas
“Vivienda Provincial”

Licitación Pública Provincial N° 01/26

Obra: Programa Provincial de Vivienda “VP 1 - Obra: 19 Viviendas B° Polideportivo - Olta - Dpto. Gral. Belgrano - La Rioja”.

Ubicación: Olta - Departamento: Gral. Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 1.563.832.126,94

Plazo de Obra: 16 meses.

Precio de Venta del Pliego: \$ 1.650.000.

Fecha y horario de Venta de Pliego: desde el 16/09/26 hasta el 25/09/26, de 8:30 a 12:00 horas.

Fecha y hora de recepción de Sobres hasta el 30/09/26 a horas 9:30.

Fecha y hora de Apertura Sobres: 30/09/26 a horas 10:00.

**Licitación Pública Provincial N° 02/26**

Obra: Programa Provincial de Vivienda “VP 2 - Obra: 13 Viviendas B° Polideportivo Olta - Dpto. Gral. Belgrano - La Rioja”.

Ubicación: Olta - Departamento: Gral. Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 1.079.904.030,77

Plazo de Obra: 12 meses.

Precio de Venta del Pliego: \$ 1.100.000.

Fecha y horario de Venta de Pliego: desde el 16/09/26 hasta el 25/09/26, de 8:30 a 12:00 horas.

Fecha y hora de Recepción de Sobres: 30/09/26 a horas 10:30.

Fecha y hora de Apertura Sobres: 30/09/26 a horas 11:00.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital.

Ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono 0380-4-453738/40.

Sitio Web

<http://minvienda.larioja.gov.ar/vivienda/vivienda.larioja.gov.ar>

Correo electrónico: apvyu.lr@gmail.com

Ing. Diego M. Rivero

Almonacid

Secretario de Vivienda

A.P.V. y U. - La Rioja

Ariel Puy Soria

Ministerio de Vivienda,

Tierra y Hábitat Social

Gobierno de La Rioja

C/c. - \$ 509.670,00 - 08 al 15/09/2026

* * *

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 8/26
Expediente A-4 N° 688-G-2026**

Objeto: Adquisición de Combustible con destino a distintos Campamentos de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 449.180.750,00.

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.

Fecha de presentación de las ofertas: 22/09/2026 - 11 horas.

Fecha de Apertura: 22/09/2026 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - CP 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 03804-4453322 - 4453323 - mail

compras.vialidadlarioja@gmail.com

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Dpto. de Administración

a/c. Gerencia

A.P.V.

Ing. Jorge R. Escudero

Administrador General

A.P.V.

C/c. - \$ 45.304,00 - 15/09/2026

VARIOS**Secretaría de Tierras****Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento**

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. S.2-00510-0-26, caratulados: “Secretaría de Tierras s/Área Bajo Procesamiento - Ref. Ley N° 9.714 Reserva Provincial de Usos Múltiples Los Colorados Dpto. Independencia y Chilecito”, se dictó Resolución N° 621 del 04 de septiembre de 2026, por el cual a través del Artículo 1°.- Declarar “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial, comprensiva de los inmuebles emplazados en la Loc. de Los Colorados Dptos. Independencia y Chilecito de la provincia de La Rioja. Todo ello comprendido dentro de las siguientes coordenadas de Gauss Kruger:

	GAUS KRUGER	
VERTICE	x	y
1	3398937,08	6674346,42
2	3368280,45	6674079,40
3	3366824,00	6717525,92
4	3398177,08	6721117,05

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), “Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)”.

Esc. Irene Zárate Rivaderra

Secretaria de Tierras

S/c. - 08 al 15/09/2026 – Chilecito

* * *

Dirección Gral. de Minería

La Rioja, 02 de septiembre de 2026

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros. La misma es Sin Costo.

1- Minas Vacantes: (08)

02)- Expte. N° 32-U-2014 Denominación “Don Miguel Julio I” Dpto. Famatina. (Aluvión).

03)- Expte. N° 33-U-2014 Denominación “Doña Rosita I” Dpto. Famatina. (Aluvión).

04)- Expte. N° 102-A-2017 Denominación “Lila” Dpto. Gral. Lamadrid. (Manifestación de Descubrimiento).

05)- Expte. N° 9038-B-1984 Denominación “Santa Rosa” Dpto. Ángel Vicente Peñaloza. (Manifestación de Descubrimiento).

2- Liberación de Zona; (65)



01)- Expte. N° 64-2016 Denominación “Akhina I” Dpto. Vinchina. (Manifestación de Descubrimiento).

02)- Expte. N° 01-P-2017 Denominación “Akhina II” Dpto. Vinchina (Manifestación de Descubrimiento).

03)- Expte. N° 33-M-2025 Denominación “Cecilia” Dpto. Independencia (Manifestación de Descubrimiento).

04)- Expte. N° 69-L-2024 Denominación “Cerro Bonete Sur 6” Dpto. Vinchina (Cateo).

05)- Expte. N° 51-Z-2018 Denominación “Chinchilla” Dpto. Vinchina (Manifestación de Descubrimiento).

06)- Expte. N° 05-E-2014 Denominación “Don Bosco II-M3” Dpto. Vinchina (Manifestación de Descubrimiento).

07)- Expte. N° 04-E-2014 Denominación “Don Bosco IV - M1” Dpto. Vinchina (Manifestación de Descubrimiento).

08)- Expte. N° 7330-B-1978 Denominación “Don Nino” Dpto. Gral. Belgrano (Cantera).

09)- Expte. N° 46-C-2022 Denominación “Don Pocho I” Dpto. Vinchina (Manifestación de Descubrimiento).

10)- Expte. N° 56-N-2023 Denominación “El Chelco” Dpto. Capital (Cantera).

11)- Expte. N° 110-F-2021 Denominación “El Chuschudo 1” Dpto. Famatina (Aluvión).

12)- Expte. N° 111-F-2021 Denominación “El Chuschudo 2” Dpto. Famatina (Aluvión).

13)- Expte. N° 112-F-2021 Denominación “El Chuschudo 3” Dpto. Famatina (Aluvión).

14)- Expte. N° 133-F-2021 Denominación “El Chuschudo 4” Dpto. Famatina (Aluvión).

15)- Expte. N° 134-F-2021 Denominación “El Chuschudo 5” Dpto. Famatina (Aluvión).

16)- Expte. N° 135-F-2021 Denominación “El Chuschudo 6” Dpto. Famatina (Aluvión).

17)- Expte. N° 136-F-2021 Denominación “El Chuschudo 7” Dpto. Famatina (Aluvión).

18)- Expte. N° 137-F-2021 Denominación “El Chuschudo 8” Dpto. Famatina (Aluvión).

19)- Expte. N° 34-B-2022 Denominación “El Gruñón” Dpto. Cnel. Felipe Varela (Manifestación de Descubrimiento).

20)- Expte. N° 69-C-2005 Denominación “El Lonja” Dpto. Chilceto (Cantera).

21)- Expte. N° 10-Y-2000 Denominación “El Tala Sur” Dpto. Capital (Cantera).

22)- Expte. N° 86-J-2011 Denominación “Guillermina” Dpto. Chilceto (Cantera).

23)- Expte. N° 13-L-2015 Denominación “JL” Dpto. Capital (Cantera).

24)- Expte. N° 54-E-2025 Denominación “La Esperada” Dpto. Cnel. Felipe Varela. (Manifestación de Descubrimiento).

25)- Expte. N° 55-E-2025 Denominación “La Esperada I” Dpto. Cnel. Felipe Varela (Manifestación de Descubrimiento).

26)- Expte. N° 56-E-2025 Denominación “La Esperada II” Dpto. Cnel. Felipe Varela (Manifestación de Descubrimiento).

27)- Expte. N° 57-E-2025 Denominación “La Esperada III” Dpto. Cnel. Felipe Varela. (Manifestación de Descubrimiento).

28)- Expte. N° 58-E-2025 Denominación “La Esperada IV” Dpto. Cnel. Felipe Varela (Manifestación de Descubrimiento).

29)- Expte. N° 62-J-2011 Denominación “La Ruta” Dpto. Chilceto (Cantera).

30)- Expte. N° 997-M-1953 Denominación “La Torrecina 1era” Dpto. Ángel Vicente Peñaloza. (Cantera).

31)- Expte. N° 70-C-2017 Denominación “Las Palomas” Dpto. Capital. (Cantera).

32)- Expte. N° 42-D-2022 Denominación “Luna I” Dpto. Vinchina. (Manifestación de Descubrimiento).

36)- Expte. N° 39-M-2021 Denominación “Milka” Dpto. Cnel. Felipe Varela (Cateo).

38)- Expte. N° 71-B-2021 Denominación “Paganzo” Dpto. Independencia (Cantera).

39)- Expte. N° 85-P-2021 Denominación “Pía Juniors 1” (Aluvión).

40)- Expte. N° 86-P-2021 Denominación “Pía Juniors 2” Dpto. Famatina. (Aluvión).

41)- Expte. N° 87-P-2021 Denominación “Pía Juniors 3” Dpto. Famatina (Aluvión).

42)- Expte. N° 95-U-2017 Denominación “Plutón I” Dpto. Gral. Lamadrid. (Cateo).

43)- Expte. N° 96-U-2017 Denominación “Plutón II” Dpto. Cnel. Felipe Varela (Cateo).

45)- Expte. N° 05-P-2023 Denominación “San Basilio” Dpto. Gral. Belgrano. (Servidumbre).

46)- Expte. N° 440-2022 Denominación “San Carlos I” Dpto. Vinchina. (Manifestación de Descubrimiento).

47)- Expte. N° 9049-B-1984 Denominación “San Román” Dpto. Gral. Belgrano (Cantera).

48)- Expte. N° 05-G-2015 Denominación “Santa María” Dpto. Capital. (Cantera).

49)- Expte. N° 94-C-2023 Denominación “Santa Teresita 2” Dpto. Arauco. (Manifestación de Descubrimiento).

50)- Expte. N° 93-C-2023 Denominación “Santa Teresita I” Dpto. Arauco. (Manifestación de Descubrimiento).

51)- Expte. N° 06-E-2025 Denominación “Siempre Fiel 1” Dpto. Gral. Lamadrid. (Manifestación de Descubrimiento).

52)- Expte. N° 07-E-2025 Denominación “Siempre Fiel 2” Dpto. Gral. Lamadrid. (Manifestación de Descubrimiento).

53)- Expte. N° 08-E-2025 Denominación “Siempre Fiel 3” Dpto. Gral. Lamadrid (Manifestación de Descubrimiento).

55)- Expte. N° 10-P-2021 Denominación “Sofía” Dpto. Gral. Lamadrid. (Aluvión).

56)- Expte. N° 81-P-2021 Denominación “Sofía 1” Dpto. Famatina. (Aluvión).

57)- Expte. N° 83-P-2021 Denominación “Sofía 3” Dpto. Famatina (Aluvión).

58)- Expte. N° 84-P-2021 Denominación “Sofía 4” Dpto. Famatina (Aluvión).

59)- Expte. N° 45-H-2019 Denominación “TLH2” Dpto. Sanagasta. (Cantera).

60)- Expte. N° 42-P-2015 Denominación “Tomás” Dpto. Sanagasta. (Cantera).

61)- Expte. N° 61-U-2021 Denominación “Umango” Dpto. Vinchina/ Gral. Lamadrid. (Servidumbre).

62)- Expte. N° 79-G-2017 Denominación “Valentín” Dpto. Capital. (Cantera).

63)- Expte. N° 45-C-2022 Denominación “Valle Hermoso I” Dpto. Vinchina. (Manifestación de Descubrimiento).

64)- Expte. N° 39-M-2015 Denominación “Yamila” Dpto. Chilceto. (Cantera).

65)- Expte. N° 46-L-2024 Denominación “Zona Libre 2” Dpto. Vinchina. (Cateo).

Dirección de Escribanía de Minas

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

S/c. - 15/09/2026



Consejo de la Magistratura Provincia de La Rioja

Acta

Concursos N°s. 185, 186, 187, 188, 189 y 190

En la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las trece horas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 76° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja, y de conformidad con la convocatoria dispuesta por el Consejo de la Magistratura, ha concluido el término oportunamente establecido para la recepción de las inscripciones de los aspirantes en los concursos números 185, 186, 187, 188, 189 y 190, habiéndose recibido las inscripciones que se indican en el detalle que consta infra de la presente.

A tal efecto, se efectuó el relevamiento de las inscripciones realizadas mediante el formulario habilitado en el sitio web del Consejo www.consejodelamagistraturalr.com, y se cotejó dicha información con la documentación presentada en soporte papel por los respectivos aspirantes dentro del plazo establecido.

Se verifica que ninguno de los inscriptos se encuentra incurso en las causas de inhabilidad para concursar enumeradas por el Artículo 69° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, que no se han opuesto recusación contra ninguno de los consejeros/as, y que todos cumplen con las condiciones previstas en la Ley 10.864 y el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, al cual han adherido.

Como resultado de dicha verificación, se deja constancia de que se registran como inscriptos en los concursos números 185, 186, 187, 188, 189 y 190 los postulantes que se indican en los Anexos que se adjuntan a la presente.

En el día y hora indicados, suscribe la presente, la Sra. Presidenta del Consejo de la Magistratura Dra. Ana Karina Becerra, y refrendada por el Sr. Secretario General Dr. Juan Manuel Artico, a fin de dejar constancia de las inscripciones registradas y disponer la prosecución del trámite correspondiente.

Dr. Juan Manuel Artico
Secretario
Consejo de la Magistratura

Dra. Ana Karina Becerra
Presidenta
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- PUBLICACIÓN A LOS FINES DE LAS IMPUGNACIONES NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS CONCURSOS Nros. 185, 186, 187, 188, 189, 190

CONCURSO N° 185: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE CAPITAL JUEZ DE LA CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL					
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	HIJOS	DOMICILIO
CACERES JORGE EDUARDO	22774832	1408	JESICA DIAZ MARANO	NOVAK CACERES Y NORA CACERES	AV. SAN NICOLAS DE BARI ESTE N° 60
PARADES GIOVANNA EBER	29488004	2367	-----	-----	Calle El Trébol casa 43 B San Francisco de asís
PÉREZ AUGUSTO NICOLAS	22135411	1764	MORENO SILVINA	ADRIANA PEREZ VALENTINA, PEREZ JOAQUIN IGNACIO	San Juan Diego s/n, B° Faldeo del Velasco Norte.
PEREZ MOTA MAURICIO MIGUEL	28896106	2045	MARIA PEROVICH	EMILCE DANTE PEREZ MOTA Y PAULA	Maipú 1340

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	HIJOS	DOMICILIO
VEGA MERCADO ROXANA BEATRIZ	30.415.576	1785	DIVORCIADA	VALLEJOS VEGA KIARA JESUS	CALLE ASUNCION, N° 1.993, BARRIO RUCCI

CONCURSO N° 186 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE CAPITAL

UN (01) JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N 1

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	HIJOS /AS	DOMICILIO
CACERES JORGE EDUARDO	22774832	1408	JESICA DIAZ MARANO	NOVAK CACERES Y NORA CACERES	AV. SAN NICOLAS DE BARI ESTE N° 60
CASTRO YANINA GISELE	29618319	2005	RICARDO MARCOS RIVERO DE LA VEGA	AMPARO RIVERO CASTRO	Emilio huniken y maría arguello barrio 25 de mayo sur
DIAZ YESICA LIS	33394193	2315	-----	VEGA DIAZ AGUSTIN LEANDRO	Hugo González 1056 barrio jardín residencial
PARADES GIOVANNA EBER	29488004	2367	-----	-----	Calle El Trébol casa 43 B San Francisco de asís
PÉREZ AUGUSTO NICOLAS	22135411	1764	MORENO SILVINA	ADRIANA PEREZ VALENTINA, PEREZ JOAQUIN IGNACIO	San Juan Diego s/n, B° Faldeo del Velasco Norte
RINAUDO CAROLINA ANAHI	35676111	2357	FERNANDO LUIS SUAREZ ALBRIEU	SUAREZ RINAUDO TOMAS FERNANDO SUAREZ RINAUDO HELENA	Francisco Narbona 859- Barrio Habitad- Ciudad de La Rioja- Provincia de La Rioja
VEGA QUINTEROS LUIS ADRIAN	22893092	1355	NIEVAS KARINA	VEGA JULIETA	Isla Decepción 199

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	HIJOS /AS	DOMICILIO
WAMBA ORTIZ EVA MARICEL	31527340	1792	DIVORCIADA,	HERRERA,WAMBA EVANGELINA,SALOME,HER RERA,WAMBA MARIA PAZ HERRERA WAMBA,ROSARIO,VIRGINIA	Adolfo E Dávila 74 B Centro Ciudad Capital

CONCURSO N° 187: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE CAPITAL

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/CONVIVIENTE	HIJOS /AS	DOMICILIO
BENITEZ NATALIA SOLEDAD	28751941	2175	BONSIGNORI,GUSTAVO MARCELO	BONSIGNORI,BENITEZ,SOFIA, BONSIGNORI,BENITEZ,CAMILA	1°De Mayo 691 M B° Mercantil la Rioja Capital

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/CONVIVIENTE	HIJOS /AS	DOMICILIO
				BONSIGNORI,BENITEZ,DELFIN A. BONSIGNORI BENITEZ CATALINA	
CARRIZO MARIA BELEN	35579060	2163	-----	-----	Av. Angel Vicente Peñafoza 1681
CASTRO YANINA GISELE	29618319	2005	RICARDO MARCOS RIVERO DE LA VEGA	AMPARO RIVERO CASTRO	EMILIO HUNIKEN YMARIA ARGUELLO BARRIO 25 DE MAYO SUR
DIAZ FERNANDEZ, ESTELLY MARY	29387275	1770	-----	-----	Ganso Verde 9223- B° Nueva Esperanza- La Rioja
GUARDIA MARIA CAROLINA	27450087	1417	ACEVEDO, ADRIAN NORBERTO	ACEVEDO LUCIANO AGUSTIN	Paraje Florida N° 1000 B° Tiro Federal La Rioja
HERRERA NORIEGA AGOSTINA	33394290	2332	-----	-----	8 de diciembre N°909
MARQUEZ MARIA CELIA	34020177	1212	ANTONI RAUL VEGA	JUAN MANUEL, MÁXIMO JOSE, FRANCISCO DANILLO, RAMIRO DAMIAN Y LEONEL AGUSTIN VEGA MARQUEZ	Av. Angel Vicente Peñafoza N° 473 B° Los Olivares
PARADES GIOVANNA EBER	29488004	2367	-----	-----	Calle El Trébol casa 43 B San Francisco de asís
QUINTERO CELIA CAROLINA	25425058	1410	-----	-----	San Nicolás de Bari oeste 184
QUIROGA MARIA JOSE	26977172	1646	GUSTAVO ALBERTO ORONA	ANA PAULA ORONA, JUAN IGNACIO ORONA	Calle Eduardo A. Quiroga N°1142-B° Cochangasta oeste

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/CONVIVIENTE	HIJOS /AS	DOMICILIO
					-La Rioja- capital
RIVAS MARTIN LEOPOLDO	26556117	2348	ANTONELA CECILIA AVILA	RIVAS ALFONSINA, RIVAS MATEO, RIVAS FELIPE	Adolfo E. Dávila N° 74
TORRES HERRERA MARIA CELESTE	31712609	2341	DIVORCIADO/A		San Martín 117, 7° N

CONCURSO N° 188: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE CAPITAL

UN (01) JUEZ DEL JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	HIJOS/AS	DOMICILIO
PARADES GIOVANNA EBER	29488004	2367	-----	-----	Calle El Trébol casa 43 B San Francisco de asís
ROJAS CRISTIAN	33389356	2149	JIMENA EVELIN VELARES	AMADEO GABRIEL ROJAS	Rivadavia 120 - 7A - La Rioja La Rioja
VANNI SANDRA INES	20253111	1567	DIVORCIADA	VILLAGRAN AGOSTINA VILLAGRAN MARIA PIA	Santa Fe 1150

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	HIJOS/AS	DOMICILIO



CONCURSO N° 189:
SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE VILLA UNION
UN (01) JUEZ DE CAMARA UNIPERSONAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	Hijos/as	DOMICILIO
LLANOS BRIZUELA EMILCE BEATRIZ	32588927	2328	---	---	calle 8 de Diciembre N°718 (entre Belgrano y Catamarca)
ROLDAN SANDRA DEL VALLE	20110211	1459	DIVORCADA	RICARDO DANIEL SALGUERO, CRISTIAN LEONEL SALGUERO, STEFANIA SALGUERO, MORENA ARANDA ROLDAN Y FACUNDO ARANDA ROLDAN	Calle Ocampo Casa 22 - Mza 1275 B) Néstor Kirchner LR
SOTOMAYOR MARIA MERCEDES	34914761	2295	UNION CONVIVENCIAL YAMIL DAVID SARRUFF VALLEJO	CAMELIA SARRUFF VALLEJO	Venezia y Santa María de oro N 100
SAENZ RURIC	22755799	1529	---	TOMAS RURIC SAENZ HURTADO	Laguna Brava N° 3046 ciudad de La Rioja Capital

CONCURSO N° 190:
SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE VILLA UNION
UN (01) DEFENSOR OFICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MAT	CONYUGUE/ CONVIVIENTE	Hijos/as	DOMICILIO
FERNANDEZ PUGLIESE DELGADO NAZARENA	38480370	2343	FEDERICO RUBEN BLANCO MANRIQUE	FRANCIS BLANCO FERNANDEZ PUGLIESE	Av. Castro Barros 1149
SOTOMAYOR MARIA MERCEDES	34914761	2295	UNION CONVIVENCIAL YAMIL DAVID SARRUFF VALLEJO	CAMELIA SARRUFF VALLEJO	Venezia y Santa María de oro N 100

Vencimiento del plazo para presentar impugnaciones:
viernes 18 de septiembre de 2026.

Por cualquier consulta o mayores datos, deberán dirigirse a la Secretaría del Consejo de la Magistratura ubicada en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 555, en el horario de 08 a 13. Reglamento del Consejo de la Magistratura: “Artículo 73°.- Trámite. Concluido el procedimiento de inscripción y resueltas las excusaciones o recusaciones si así correspondiere, por Secretaría se publicará el listado completo de aspirantes, por una vez en el o los edificios sedes de la Función Legislativa, Consejo de la Magistratura, Función Judicial, Legislativa y Judicial y Ministerios Públicos, como así también, en las páginas web oficiales de tales organismos, indicándose la fecha en que venza el plazo para la presentación de impugnaciones.

Las impugnaciones podrán ser presentadas por cualquier persona, inscripta en el padrón electoral de la Provincia de La Rioja, previa acreditación de su identidad y constituyendo domicilio especial en la ciudad Capital de La Rioja, debiendo indicar su correo electrónico, señalando las observaciones que estime pertinentes, las que deberán formalizarse por escrito, ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, en un plazo de tres (3) días corridos, contados desde la publicación pertinente.

En el mismo acto, deberá adjuntarse la documentación y/o medios de prueba que avale o fundamente la impugnación. Si se omitiera el cumplimiento de este último requisito, las observaciones no serán recibidas.

Presidencia y/o la Secretaría General de oficio podrán ordenar la producción de la prueba pertinente.

Una vez concluida las diligencias de producción de la prueba, se pasarán las actuaciones a la Comisión Integral de Evaluación, la que fijará fecha a los fines que el postulante o aspirante impugnado sea recibido en audiencia para que manifieste todo cuanto estime pertinente al ejercicio de su derecho de defensa, pudiendo en esta oportunidad si así lo considera pertinente, presentar los elementos de prueba. Inmediatamente de concluido ello, la Comisión pasará a deliberar y emitirá el correspondiente dictamen.

El Consejo evaluará el dictamen en Sesión Plenaria que se convoque al efecto de la admisión formal. La aceptación de la impugnación importará la exclusión del aspirante.”

C/c. - \$ 134.055,00 – 15/09/2026

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial
José Alberto Azcárate
Martillero Público Nacional M.P. 163

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría de la autorizante Dra. María Carolina Luna, en autos Expte. N° 10200221000022178 - Letra “G” - Año 2022 - caratulado: “Gómez, Domingo Adrián c/Juárez, Danilo Andrey - Cobro de Alquileres”, se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional José Alberto Azcárate M.P. 163, Remate en Pública Subasta, Sin Base y al mejor postor, en los portales del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Adolfo E. Dávila N° 60 B° Centro, de esta ciudad, provincia de La Rioja, el día veintitrés (23) de setiembre de dos mil veintiséis (2026) a horas diez treinta (10:30 horas) los siguientes bienes: 1) Un aire acondicionado BGH 5000 frigorías BCS EX SIC N° 319199, color blanco; 2) Un horno eléctrico marca ATMA, color negro con gris, puerta de vidrio; serie HG 5021 Tipo N° M 455 F01. Quien resulte comprador abonará en el acto, el total del precio final ofrecido, más el 10% de la comisión de Ley del Martillero Público actuante, todo en dinero en efectivo. Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse con D.N.I. sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información y previo a la subasta dirigirse a Secretaría actuarial y/o al Martillero Público José Alberto Azcárate cel. 3804203248. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva en la Provincia. Secretaría, 10 de setiembre de 2026.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 34222 - \$ 34.740,00 - 15 al 22/09/2026

EDICTOS JUDICIALES

Poder Judicial de Córdoba

La Sra. Jueza en lo Civil de 1era. Inst. y 16° Nominación en lo C y C de la ciudad de Córdoba en autos caratulados “Expediente SAC: 12205176 - Carpio, Elena - Declaratoria de Herederos” cita y emplaza a los herederos de Miguel Ángel Dávila DNI 10772585 para que en el término de un mes procedan a aceptar o renunciar a la herencia que le corresponde a Miguel Ángel Dávila en la sucesión de Elena Carpio bajo apercibimiento de tenerlo por aceptante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.289 del CCCN. Otro decreto: “Córdoba, 23/05/2024. ... advirtiéndose la existencia de otros coherederos denunciados, emplácese para que en el término de un mes procedan a aceptar o renunciar a la herencia de la señora Elena Carpio bajo apercibimiento de tenerlo por aceptante de conformidad a lo dispuesto por el art. 2.289 del CCCN.

Fdo. Julieta Vanesa Daniel - Prosecretaria Letrado

N° 34142 - \$ 31.845,00 - 01 al 15/09/2026 – Córdoba



La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Sala N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 0010409260000045940 - Letra "Z" - Año 2026, caratulados: "Zárate Allende, Miguel Ezequiel, DNI N° 37.655.256; Zárate Allende, David, DNI N° 37.416.567; y Zárate Allende, Johana de los Angeles, DNI N° 36.255.338 / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble ubicado en Av. San Nicolás de Bari (E) N° 1222, barrio La Hermita, ciudad Capital de la provincia de La Rioja, identificado como: Circ. I - Sección C - Manzana 207 - Parcela "b" (hoy 50) - Padrón N° 1-15808 - Nomenclatura Catastral N° 01.0100C.00207.0000B.000, Matrícula C - 39556; lindando: Norte: Av. San Nicolás de Bari; Sur: Parcela "u"; Este: Parcela "c"; Oeste: lote "a-y"; confrente de 12,00 m, contrafrente de 12,00 m, lados de 30,00 m y una superficie aproximada de 360 m². En consecuencia, cítese y emplácese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y especialmente al titular registral y/o quienes se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan y contesten demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial "Joaquín", debiendo comparecer en legal forma a través del sitio web: <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar>, conforme Acuerdo TSJ N° 719/2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 34179 - \$ 49.215,00 - 08 al 22/09/2026 - Capital

* * *

La señora Juez Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" - Dra. María Greta Decker Smith, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en autos Expte. N° 20102230000035093 - Año 2023 - Letra "M", caratulado: "Mercado, Carlos Omar / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" en relación a dos inmuebles ubicados a saber: a) Lote 55 de la Manzana 02, se sitúa sobre acera Norte de calle pública, posee leve inclinación al Sudeste, y mide: dieciséis metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, por dieciséis metros con ochenta y tres centímetros de contra frente al Norte, por cincuenta y seis metros con setenta y tres centímetros en su costado Oeste, y cincuenta y seis metros con treinta y un centímetros en su costado Este, lo que encierra una superficie total de novecientos treinta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados (934,73 m²) y linda al Norte: con Lote 21; al Sur: con calle pública de su ubicación; al Este: con lote 54 y al Oeste: con lote 56. Nomenclatura Catastral: Dpto. 7, Circunscripción VI, Sección A, Manzana 02, Parcela 55. Sus medidas son: desde el punto 27 y en dirección Sur, parte una línea que hasta dar con el vértice 30, mide 56,31 m; desde allí y en un ángulo de 92°32'40", con sentido Oeste parte una línea que hasta dar con el vértice 31 mide 16,26 m; desde allí y en un ángulo de 88°3'8" con sentido Norte parte una línea que hasta dar con el vértice 26; mide 56,73 m; desde allí y en un ángulo de

90°25'24", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 27; mide 16,83 m, con un ángulo de 88°58'49". b) Lote 56 de Manzana 02, se sitúa sobre acera Norte de calle pública, posee leve inclinación al Sudeste, y mide: treinta y nueve metros con noventa y siete centímetros de frente al Sur, por cuarenta metros con veintisiete centímetros de contra frente al Norte, por cincuenta y seis metros con setenta y tres centímetros en su costado Este, y cincuenta y siete metros con setenta y nueve centímetros en su costado Oeste, lo que encierra una Superficie Total de dos mil doscientos noventa y seis metros con setenta y un decímetro cuadrados (2296,71 m²), y linda: al Norte con Lote 21; al Sur con calle pública de su ubicación, al Este con lote 55 al Oeste con Lote 57. Nomenclatura Catastral: Dpto 07, Circunscripción VI, Sección A, Manzana 02, Parcela 56. Sus medidas son: desde el punto 26 y en dirección Sur, parte una línea que hasta dar con el vértice 31, mide 56,73 m, desde allí y en un ángulo de 91°56'52" con sentido Oeste parte una línea que hasta dar con el vértice 32 mide 39,97 m desde allí y en un ángulo de 88°22'11" con sentido Norte parte una línea que hasta dar con el vértice 25; mide 57,79 m: desde allí y en un ángulo de 90°6'21", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 26; mide 40,27 m, con un ángulo de 89°34'36". Todo dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.

03 de febrero de 2026.

Dra. María Greta Decker
Juez de Cámara

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 34180 - \$ 71.217,00 - 08 al 15/09/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, 1era. Circunscripción Judicial de la Pcia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Sala Unipersonal N° 2, de la actuaria, Dra. María José Quiroga, en autos, Expte. N° 1010224000037897-A-2024, "Avellaneda, Ramón Gerardo s/Prescripción Adquisitiva", hace saber que ha ordenado la publicación del inicio del Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Dalmacio V. Sarsfield N° 482, La Rioja, según Plano de Mensura y aprobado por Disposición Catastral N° 026909 de fecha 31/10/2023. Nomenclatura Catastral: Dpto: 01 - Circ.: I - Secc.: A - Mz.: 92 - Parcela: 123. Cítese y emplázase a la sucesión de Zenón Bazán, a los colindantes y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble referido supra, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaria, La Rioja, 31 de agosto de 2026.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

N° 34189 - \$ 31.845,00 - 11 al 25/09/2026 - Capital



La Sra. Juez de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A" a cargo de la Secretaria Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201250000043117 - Letra "F" - Año 2025, caratulados: "Flores Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato" cita a todos los herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Carlos Flores D.N.I. N° 6.773.042, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco días (5), citando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 21 de agosto de 2026.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 34196 - \$ 23.160,00 - 11 al 25/09/2026 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaria "B", en autos "Expte. N° 30102250000044275 - Letra "M" - Año "2025" - Medina, José Eliceo; Molina, Roque Darío / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber a usted por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Julio Argentino Roca N° 245, B° Hospital, de la ciudad de Chamical, La Rioja, con una superficie de 344,42 m2, Nomenclatura Catastral 12-I-A-77-16, Disposición Catastral N° 028631, colinda: al Norte con mayor lote cedido (Edificación) al Sur: con familia Rivero; al Oeste: borde de la defensa; al Este: con Julio Argentino Roca. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho del inmueble referido a comparecer dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 34197 - \$ 40.530,00 - 11 al 25/09/2026 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaria "B", en autos "Expte. N° 30102250000044275 - Letra "M" - Año "2025" - Medina, José Eliceo; Molina, Roque Darío / Prescripción

Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber a usted por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Julio Argentino Roca N° 245, B° Hospital, de la ciudad de Chamical, La Rioja, con una superficie de 433,96 m2, Nomenclatura Catastral 12-I-A-77-15, Disposición Catastral N° 028631, colinda: al Norte con familia Vera; al Sur: con mayor superficie de lote cedido, propiedad del Sr. Darío Molina; al Oeste: con el bordo de la defensa; al Este: con Julio Argentino Roca. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 34198 - \$ 40.530,00 - 11 al 25/09/2026 – Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala Unipersonal I, Dr. Gustavo Roque Díaz - Secretaria "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, Secretario en autos Expte. N° 4010226000046632 - Letra "C" - Año 2026, caratulados: "Cativas Jorge Rolando s/Juicio Sucesorio". Hace saber por cinco días (5), cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Jorge Rolando Cativas DNI N° 18.199.909, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese, por cinco veces. Secretaria Civil "B", Aimogasta, 03 de septiembre de 2026.

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 34199 - \$ 23.160,00 - 11 al 25/09/2026 - Aimogasta

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 202/26 de fecha 02/09/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° 023-0273-7-26, caratulados: "Salveti S.R.L. s/Solicita Inscripción de Reforma de Estatuto Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Sociedad Salvetti S.R.L. decidió la Reforma del Estatuto Social y designación de Gerente, aprobando cambio de domicilio y traslado de la sede social de la firma a Avda. Juan Domingo Perón N° 933 de la ciudad Capital de la



provincia de La Rioja modificando el Artículo N° 2 del Contrato Social; se modifica también el Artículo N° 9 del Contrato Social, que refiere a la duración del cargo de gerente, por tiempo indeterminado y se designa al Sr. Ezequiel Horacio Gordillo Salvetti, argentino, D.N.I. N° 25.737.203, estado civil casada, domicilio en calle Ecuador s/n Country Olivos de la Quebrada de esta ciudad capital de La Rioja, como Socio Gerente. La Sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja bajo los Folios N° 782 a 787 del Libro N° 65, fecha 20 de octubre de 2011. Dicha Reforma del Estatuto Social se decidió y consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2026, habiendo el gerente aceptado el cargo, quien actuará con su firma y sello en nombre y representación de la Sociedad por tiempo indeterminado. Publíquese
La Rioja, setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34216 - \$ 30.960,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaria Transitoria a cargo de la Dra. Eva Malena Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Leonor Montivero DNI N° 11.856.416 y Pedro José Toledo DNI N° 11.859.845 para que comparezcan dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 10102250000043351 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Montivero, Leonor; Toledo, Pedro José / Sucesión Ab Intestato". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario local.
La Rioja, 7 de agosto de 2026.

Dra. Lorena del Valle Vaquel

Prosecretaria Transitoria

N° 34217 - \$ 5.1211,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez); Dra. Fabiola del C. Carbel (Secretaria), Cámara Única de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "B", con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 30102250000042576; Letra "T"; Año 2025, caratulados: "Torres, Elcira Barbarita / Sucesión Ab Intestato". Declarar la Apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de la Sra. Elcira Barbarita Torres, D.N.I F N° 7.885.699 y ordenar la publicación edictos citatorios por un día en el diario de publicaciones oficiales y diario de

circulación local para que acrediten dentro de los 30 días Art. 2.340 del CC y CN, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores.
Secretaría, Chamental, 09 de abril de 2026.

**Dra. Estela Nieves de
Sánchez**

Prosecretaria

**Dr. Pablo Ricardo
Magaquián**

Juez

N° 34218 - \$ 6.369,00 - 15/09/2026 - Chamental

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 177/26 de fecha 12/08/26 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023 0377 0 23, caratulados: "Wester Mining Resources S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento del Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 haciendo saber que los Sres. Bazán Bejarano, Santiago Félix, D.N.I. 23.631.469, CUIL 20-23631469-4, argentino, soltero, con domicilio en calle San Martín S/N - Las Lagunas de la localidad de Villa Castelli, General Lamadrid, provincia de La Rioja; Gustavo Andrés Gaitán, D.N.I N° 24.989.944, CUIL 20-24989944-6, argentino, divorciado, empleado público, con domicilio real en calle San Martín N° 150 de la localidad de Villa Castelli, General Lamadrid, provincia de La Rioja; Ramón Augusto Gaitán Córdoba, DNI 26.983.914, CUIL 20-26983914-8, argentino, soltero, empleado público, domiciliado en San Martín N° 150 de la localidad de Villa Castelli, General Lamadrid, provincia de La Rioja; y Giudiche, Roberto Sergio, D.N.I. 22.443.395, CUIL 20-22443395-7, argentino, soltero, empleado público, con domicilio real sito en Ecuador 1072 B° Vial de esta provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Wester Mining Resources S.R.L." mediante instrumento privado de fecha 18/09/23. De Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: (1) Minera: investigar, planificar, asesorar, dirigir, elaborar y ejecutar trabajos multidisciplinarios relacionados al campo de la minería, tanto en la prospección y exploración, explotación, cateo, concentración, fundición y refinación y comercialización de minerales y metales. Usufructuar y ser titular de permisos de cateo, exploración y explotación y todo tipo de concesiones del Estado en todos sus niveles. Colaborar, participar, formular, promover, ejecutar políticas públicas en coordinación con el Estado. (2) Transporte y Flete: con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, personas, por vía terrestre, fluvial o marítima, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas como la



instalación de talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización para la provisión de repuestos, combustibles e insumos; pudiendo celebrar contrato de obras y servicios con otras sociedades, personas físicas, empresas públicas o privadas, estatales o no, cooperativas y otros; (3) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y toda otra forma de comercialización de equipos, maquinarias, automóviles, camiones y cualquier otro tipo de automotor, como así también sus repuestos, implementos, insumos y accesorios; (4) Constructora: construcciones de carácter público o privado, como obras viales, hidráulicas; energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmueble y obras; (5) Ambientales: formular, e implementar planes de manejo ambiental. Promover, estimular, asesorar y facilitar el desarrollo de planes y programas de capacitación en desarrollo sustentable. Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sustentable, conservación, restauración o sustitución. Desarrollar planes, programas y proyectos tendientes al manejo integral de residuos sólidos. Desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a la protección del aire. Difundir, motivar, asesorar e implementar de las normas internacionales (ISO), sobre protección del medio ambiente, gestión de calidad y salud ocupacional. Adquirir los terrenos necesarios y hacer o adquirir las construcciones y mantener las instalaciones indispensables para cumplir con los fines aquí mencionados; Para el cumplimiento de sus fines de manera amplia podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos inherentes a sus fines, pudiendo también aceptar y otorgar representaciones y otros con amplitud de objetivos técnicos y de servicios institucionales, ejerciendo todos los actos autorizados por ley en el modo y forma que mejor convenga en derecho. Capital Social: el mismo se fija en la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000) dividido en cien cuotas de Pesos Doscientos Mil cada una que los socios suscriben: el señor Santiago Félix Bazán Bejarano suscribe e integra cincuenta cuotas (50) en efectivo del capital social que equivalen a Pesos Diez Millones (\$10.000.000), el señor Gustavo Andrés Gaitán suscribe e integra diecisiete cuotas (17) equivalente a Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000); Ramón Augusto Gaitán Córdoba suscribe e integra dieciséis cuotas y media (16,5) equivalente a Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$ 3.300.000); y Roberto Sergio Giudiche suscribe e integra dieciséis cuotas y media (16,5) equivalente A Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$ 3.300.000), todos en dinero en efectivo del capital social. Lo que en suma encierra la totalidad de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado por el voto unánime del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas

sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Gustavo Andrés Gaitán, D.N.I N° 24.989.944, en el carácter de socio gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno

(31) de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, agosto de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34219 - \$ 108.360,00 -15/09/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Herrera Laura Filomena, a comparecer, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1010125-44761; Letra "H"; Año 2025, caratulados: "Herrera, Laura Filomena - Sucesión Ab Intestato".

La Rioja, 14 de agosto de 2026.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 34220 - \$ 5.211,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

La Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar - Juez de Paz Letrado N° 4 a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea - Prosecretario de la Primera Circunscripción Judicial, se hace saber que ha ordenado por una (1) vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local a emplazar a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Edison Arnaldo Arias Vera DNI N° 6.717.709 en los autos Expte N° 00104250000000340- Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Arias Vera Edison Arnaldo - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 01 de agosto de 2026.

Sra. Silvia del Valle Codocea

Prosecretaria

N° 34221 - \$ 5.790,00 - 15/09/2026 - Capital



Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, al sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5, ciudad de Resistencia, Chaco, C.P. 3500, domicilio electrónico: juzcivil10.rcia@justiciachaco.gov.ar a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: “L.V. Indumentaria Deportiva S.R.L. s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 10570/26 se ha dispuesto notificar por edictos la apertura del concurso preventivo de: L.V. Indumentaria S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70952980-9, con domicilio real en Av. Rivadavia N° 537 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de la ciudad de Resistencia - Chaco - y veinte días (20) para las de extraña jurisdicción: provincias de Corrientes, Salta, La Rioja y Formosa. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico C.P.N. Mario Roberto Carballa, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de la ciudad de Resistencia, el día 27 de noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: “Resistencia, 20 de agosto de 2026. Autos y Vistos: Para dictar resolución en estos autos caratulados: “L.V. Indumentaria Deportiva S.R.L. s/Concurso Preventivo” - Expte. N° 10570/2026-1-C, y Considerando: Que en fecha se presenta el Dr. Ricardo Ariel González Zünd con poder especial otorgado por Edda Inés Hang como Socia Gerente de L.V. Indumentaria S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70952980-9, solicitando la apertura del presente concurso preventivo, detallando en su escrito postulatorio las causales que motivaron la presente solicitud así como también aportando pruebas documentales, las cuales fueron debidamente reservadas(...) Resuelvo: I- Ordenar la Apertura del Concurso Preventivo de L.V. Indumentaria Deportiva S.R.L. CUIT N° 33-70952980-9, con domicilio social en Av. Rivadavia 537, de la ciudad de Resistencia, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 42 folios 429/435, Libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada (2do C), con domicilio procesal en Don Bosco 431 de la ciudad de Resistencia, Chaco. (...) III- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2026. IV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, de la ciudad de Resistencia – Chaco y provincias de Corrientes, Salta, La Rioja, y Formosa, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días para las publicaciones locales y veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30 de la norma legal citada. (...) VIII- Establecer que el día 19/02/27 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (Art. 35); y el día 06/04/27 como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (Art. 39). IX- Señalar Audiencia Informativa, conforme lo

establecido por el inc. 10° del Art. 14, para el día 20/09/27, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. X- Clasificar el presente proceso bajo las previsiones de los Artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XI- Correr Vista al Síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del Art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26.684). XII- Cumplimente el Síndico Concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del Art. 14 Ley 24.522 (t.o. Ley 26.086). (...) XIV- Cumplimentar por los administradores con las prescripciones del Art. 25 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 17, 2° párrafo de la citada norma legal. XV- Comunicar la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. Art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119). Aporte proyecto la sindicatura. Not.”. (Fdo.) El presente documento fue firmado electrónicamente por: Jokmanovich, Nicolás Alejandro, DNI N° 24727943, Juez 1ra. Instancia.

Resistencia, 26 de agosto de 2026.

Mauro Sebastián Leiva
Abogado Secretario

N° 34223 - \$ 301.500,00 - 15 al 29/09/2026 - Resistencia (Chaco)

El Abogado Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 153/26, de fecha 06 de julio de 2026, de la Inspección General de Justicia en Expte. C023-0104-3-26, caratulados: “TRANSPORTE LUC-ES GARCÍA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme el Art. 10 Ley 19.550, haciendo saber que el Sr. Lucas Alfredo García, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 48.153.567, domiciliado en Ruta Provincial N° 15 s/n, Parque Industrial, Chilecito, provincia de La Rioja y el Sr. Roberto Esteban García, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante empleado. D.N.I. N° 46.536.139, domiciliado en Ruta Provincial N° 15 s/n, Parque Industrial, Chilecito, provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “TRANSPORTE LUC-ES GARCIA S.R.L.” con domicilio Social en calle Dr. Amadeo Sabatini esq. Gabino Coria Peñaloza de la ciudad de Chilecito de la Provincia de La Rioja. Duración: noventa años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de



Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, y/o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las actividades que a continuación se detallan: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país; e) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial directamente con el objeto social. Mandatarias: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. Comerciales: Mediante la compra, venta cesión, alquiler, comercialización, elaboración, exportación, leasing, fideicomiso, consignación y distribución al por mayor y/o menor y/o permuta de toda clase de bienes mercaderías, maquinarias, servicios, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles o semovientes en general, patentes de invención y marca de fábrica y/o de comercio, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Financiero: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Explotación Agrícola en todas sus diversas manifestaciones, comercializar dicha producción tanto la efectuada en terreno propio como en arrendados, adquirir maquinarias para dicha producción,

arrendar a terceros la propia tierra para su explotación y todo otro tipo de actividad u operaciones relacionadas con dicha explotación necesaria para ser incorporados en el proceso de producción y comercialización y cualquier otra actividad tendiente a optimizar los objetivos de la sociedad. Inmobiliario: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión y fraccionamiento y administración de toda clase de inmueble, explotación, arrendamiento y/o locación de los mismos incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Inversiones: En otras sociedades adquiriendo derechos cuotas o acciones de las mismas y por último ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para el cumplimiento del objeto social esta sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derecho, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este estatuto y que se vinculen con su objeto social. Esta sociedad podrá 1) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos y valores, ya sea mediante compra venta, cesión, donación, permuta, o por cualquier otro tipo, ya sea en forma perfecta o fiduciaria celebrando el correspondiente fideicomiso, con facultad para administrar, vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar dichos bienes a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las mencionadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contrato o al crédito; 2) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o privados, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivo; 3) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, negociar de cualquier otro modo letra de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; 4) celebrar contratos de locación de obras o servicios tanto en calidad de locadora como de locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, asimismo podrá celebrar contratos laborales de todo tipo. 5) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declarar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos; 6) conferir poderes generales o especiales, por tiempo determinado o indeterminado, revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar firmas de los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios; 7) presentarse en licitaciones públicas o privadas etc. Esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto sin limitación



alguna. El Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cinco Millones (\$ 5.000.000,00) representado por quinientas (500) cuotas societarias de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una. Se designa como socio Gerente Titular a Lucas Alfredo García El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Dando cumplimiento con el Art. 10 de la Ley de Sociedades, Art. 149 (depósito del 25%), con la Resolución U.I.F. 11/11 y 52/12 (declaración jurada de persona expuesta políticamente). Publíquese.
La Rioja, 26 de agosto de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34224 - \$ 142.760,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 203/26, de fecha 03/09/2026 de la Inspección General de Justicia en los autos Expte. N° C023-0241-8-26, caratulados: “Trigemsa S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en el Registro Público que el Sr. Del Rosso Nicolás Eduardo, DNI N° 26.489.585, argentino, casado, profesional, comerciante, con domicilio en calle Empeltre 11 (en el DNI figura “pública SN, el cual se actualizó al nombre denunciado) barrio Olivos de la Quebrada, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja y la Sra. Ruades María Cecilia, DNI N° 26.659.190, argentina, casada, profesional, con domicilio en calle Empeltre 11 (en el DNI figura “pública SN, el cual se actualizó al nombre denuncia de) barrio Olivos de la Quebrada, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Trigemsa S.R.L. Domicilio Social: calle Marcos Ormeño S/N de la localidad Capital de la provincia, de la provincia de La Rioja. Duración: tendrá una duración de 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: compra y venta al por mayor y/o menor realizando la importación y exportación, fabricación, acopio, distribución y fraccionamiento y todo acto posible sobre toda clase de productos agropecuarios en general tales como granos, bovinos, equinos, ovinos, porcinos y demás haciendas, sus cueros, carnes, grasas y leches productos veterinarios, alimenticios y sus derivados ya sean manufacturados o en su faz primaria, realización de tradiciones afines y complementarias relacionadas con el

comercio de alimentos, productos veterinarios, frutas, semillas, cereales, alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo o producto rural en general. b) Productos de limpieza, comestibles en general, inmobiliarias, instalaciones eléctricas y de alarmas, librería y oficina, insumos médicos, b) Agropecuaria: La explotación directa, o con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, forestales o de cualquier otro tipo, ya sean propiedad de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, permuta, cría, invernada, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos; administración de pooles de siembra, cultivo, siembra, cosechas, acopio de cereales y/o semillas; forestación y reforestación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios. c) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades, como servicios de laboreos, recolección de cosechas y pulverizaciones. d) Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de insumos, maquinarias, reproductores y cualquier otro bien de índole rural. e) Transporte y Flete: De todo tipo de mercadería, rodados, cosas, materiales, y de cualquier otro tipo tanto comercial como vial, dentro y fuera del país, ya sea por cuenta propia o de terceros. f) Construcción: Por cuenta propia o de terceros, tanto en la provincia como en el exterior, ejecutar proyectos, dirección, construcción, reconstrucción asesoramiento de obra de todo tipo, tanto civil como vial, sean públicas o privadas, comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales y viales. Construcción y edificación de edificios destinados a la salud y turísticos relacionados con la actividad tanto primaria como de sus subproductos. Venta y alquiler de equipo de construcción vial o civil, operando tanto con particulares como entes públicos nacionales, provinciales y/o municipales. g) Servicios Inmobiliarios: La realización por cuenta propia o de terceros de actividades vinculadas al sector Inmobiliario, incluyendo: compra, venta, permuta, alquiler y administración de bienes inmuebles urbanos, rurales, comerciales e industriales; intermediación en operaciones inmobiliarias; tasación y valuación de comercialización propiedades; desarrollo, promoción emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios y edificios; prestación de servicios de gestión, asesoramiento y consultoría en materia inmobiliaria, construcción, refacción y mantenimiento de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o servicios, pudiendo celebrar contratos de fideicomiso inmobiliario, leasing, concesión y cualquier otro acto jurídico relacionado con la explotación y gestión de



bienes raíces. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Nicolás Eduardo del Rosso, DNI N° 26.489.585, a quien se designa como Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio será el 30 de junio de cada año.

Publíquese.

La Rioja, 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34225 - \$ 91.160,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

El Abogado Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 62/26, de fecha 6 de abril de 2026, en Expte. C0230052-6-26, caratulados “Veracruz y Cía S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, ordena la publicación del edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme el Art. 10 Ley 19.550, con la finalidad de hacer saber que mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 30/12/2025 la señora María Graciela Martínez, argentina, nacida el 24/06/1966, DNI 17.957.808, casada y domiciliada en calle Gaudard 964, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, cedió la cantidad de seis (6) cuotas sociales de la sociedad “Veracruz y Cía S.R.L.” con sede social en calle Leovino D. Martínez N° 37 de la ciudad de Chilecito de la provincia de La Rioja, a favor de los señores Alfredo Javier Martínez, argentino, nacido el 11/12/1968, DNI N° 20.663.441, casado y domiciliado en calle Belisario Lobos 127, ciudad y Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, y Juliana Martínez, argentina, nacida el 27/04/1973, DNI N° 23.241.182, casada y domiciliada en calle Leovino D. Martínez 127, ciudad y Dpto. Chilecito, Pcia. La Rioja. Publíquese.

La Rioja, 02 de setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34226 - \$ 25.800,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría Única, Sala Unipersonal 5, Dr. Walter Miguel Peralta, hace saber que una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación se

presenten a estar a derecho, (Art. 2.340 del CC y C) a la sucesión de los extintos Santiago Premacio Escudero, D.N.I. N° 3.212.817, Julia Argentina Varas de Escudero, M.I. N° 8.306.074, Héctor Hugo Escudero, D.N.I. N° 8.018.678, María Angélica Allende, D.N.I. N° 11.307.080, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° Expte N° 0010205260000046059 - Letra “E” - Año 2026, caratulados: “Escudero, Santiago Premacio; Varas de Escudero, Julia Argentina; Escudero, Héctor Hugo; Allende, María Angélica / Juicio Sucesorio”. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, setiembre de 2026.

Firmado por Quirós, Carla Fabiana

N° 34227 - \$ 6.948,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Excmo. Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. González, María Cecilia, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Orquera, Pedro Celestino, D.N.I. N° 6.719.256 a comparecer a estar a derecho en autos Expediente N° 0010100260000000826 - Letra “O” - Año 2026, caratulado: “Orquera, Pedro Celestino / Sucesión Ab Intestato” dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación de edictos en diario de circulación local y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación en esta circunscripción. La Rioja cuatro de setiembre de dos mil veintiséis. Dra. Rodríguez María Alejandra, Secretaria.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

N° 34228 - \$ 6.369,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

Chilecito, quince de mayo de dos mil veintiséis. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría B, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20102260000046033 - Año 2026 - Letra A, caratulados: Arias, José Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Arias, José Arnaldo, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Greta Decker, Juez de Cámara, ante mí, señor Oscar Alberto Caniza - Prosecretario.

Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2026.

Silvina Orquera

Jefe de Despacho

N° 34229 - \$ 6.369,00 - 15/09/2026 - Chilecito



La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. María Carolina Varas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “Única”, Prosecretaria a/c. Sra. Ibarra, Ana María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Zalazar de Díaz, Claudia Verónica, D.N.I. N° 23.248.637, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 0010300260000000784 - Año 2026 - Letra “Z”, caratulados: “Zalazar de Díaz, Claudia Verónica - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a cuyo fin publíquese edicto de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días, en un diario de circulación local. Hágase saber a los citados que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial “Joaquín” al que deberán comparecer en legal forma y a través del siguiente link: <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar> (conf. Acuerdo del TSJ de la provincia de La Rioja N° 719/2023, Reglamento General del Expediente Digital Judicial). Juzgado, 08 de setiembre de 2026.

Firmado por Ibarra, Ana María

N° 34230 - \$ 7.527,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría a cargo del autorizante Dr. Néstor Fabián Carrizo, en autos Expte. N° 0010407260000046047 - Letra “S” - Año 2026, caratulados: “Scaltriti Pelliza, María Mercedes / Sucesión Ab Intestato”, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión de María Mercedes Scaltriti Pelliza, DNI N° 20.253.858, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 03 setiembre de 2026.

Firmado por Carrizo, Néstor Fabián

N° 34231 - \$ 5.211,00 - 15/09/2026 – Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 181/26 de fecha 18/08/2026 en Expte. N° C023-0217-6-26, caratulados: “JL Electromecánica s/Modificación de Contrato Social” se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme al

Artículo 10 de Ley 19.550, haciendo saber que el Sr. José Luis Rodríguez, argentino, nacido 19/07/1967, casado en primeras nupcias con Graciela Yolanda Rodríguez, DNI N° 18.455.399, CUIL 20-18455399-7, profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en calle Sebastián Cano 531 provincia de San Juan y la Sra. Graciela Yolanda Rodríguez, argentina, nacida 24/08/1967, casada en primeras nupcias con José Luis Rodríguez, DNI N° 18.418.078, CUIL 27-18418078-8, domiciliada en calle Sebastián Cano 531 provincia de San Juan ambos Gerentes de la Sociedad JL Electromecánica S.R.L han efectuado diligencias tendientes a lograr la inscripción de la Modificación de Contrato Social y renovación de Gerentes, que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 03 de marzo de 2026 se aprueba modificar el Art. 2 del Contrato Social referido a la duración de la Sociedad a 99 años y además se modifica el Art. 8 referido a la Administración y mediante Acta de Reunión de socios de fecha 03 febrero de 2025 se aprueba que la Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de José Luis Rodríguez y Graciela Yolanda Rodríguez, teniendo ambos el carácter de Gerente. La sociedad ha efectuado la modificación del contrato social en su Artículo 2° que queda redactado “Segunda Duración: la sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja y también modificó el Art. 8 que queda redactado “Octavo - de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una Gerencia que sea electa en la asamblea de asociado, ella está compuesta por una o más gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual o conjunta con la modalidad alternada o indistinta, designado por los socios con mandato de tiempo indeterminado. Podrá designarse igual o menor número de gerente suplente por el mismo plazo a fin de llevar las vacantes que se produjeran cuando el Gerente Titular se ausente del país o esté imposibilitado de actuar, o haya fallecido, en orden a su elección y estos actuarán en forma individual o conjunta con modalidad alternada o indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la sociedad incluso aquellos contemplados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial y Art. 9 de Dec. 5.965/63. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario con las mayorías previstas en el Art. 160 LGS. Finalmente se da publicidad a tomar conocimiento en el Registro Público de la designación como Gerentes de los Sres. José Luis Rodríguez y Graciela Yolanda Rodríguez de la Sociedad “JL Electrónica S.R.L.” con sede social en la provincia de La Rioja. Publíquese.

La Rioja, septiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34232 - \$ 60.200,00 - 15/09/2026 - Capital



El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 207/26 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0301-2-26, caratulados: “CG S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia; conforme Art. 10 de la Ley N° 19.550; a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, haciendo saber que por instrumentos privados de fecha 4 de setiembre de 2026, se llevaron a cabo las cesiones de los Sres. Socios de CG S.R.L., Sr. Gonzalo Rodrigo Corzo Gómez, D.N.I. N° 38.763.400, CUIL N° 20-38763400-3, argentino, nacido el 11 de julio de 1995, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle pública 1 9962 del barrio Santa Catalina de esta ciudad Capital de La Rioja, quien cedió diez (10) cuotas partes de la que es propietario, representativo del diez por ciento (10%) del capital social de CG S.R.L., de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, al Sr. César Augusto Gómez, D.N.I. N° 14.862.393, CUIL N° 20-14862393-8, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1962, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Verónica Orellano, D.N.I. N° 17.459.985, de profesión empresario, domiciliado en calle Continuación de Los Granados S/N° del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja Asimismo, el Sr. Julio César Gómez Barrera, D.N.I. N° 31.374.128, CUIL N° 2031374128-2, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1984, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Los Algarrobos S/N° del barrio Aguadita de Vargas de esta ciudad Capital de La Rioja, cedió diez (10) cuotas partes de la que es propietario, representativo del diez por ciento (10%) del capital social de CG S.R.L., de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, al Sr. César Augusto Gómez, D.N.I. N° 14.862.393, CUIL N° 20-14862393-8, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1962, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Verónica Orellano, D.N.I. N° 17.459.985, de profesión empresario, domiciliado en calle Continuación de Los Granados S/N° del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja. Igualmente, la Srta. Rocío Gómez Orellano, DNI N° 40.723.584, CUIL N° 2740723584-9, argentina, nacida el 23 de octubre de 1997, soltera de profesión empresaria, domiciliada en calle Continuación de Los Granados S/N del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja, cedió diez (10) cuotas partes de la que es propietaria, representativo del diez por ciento (10%) del capital social de CG S.R.L., de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, al Sr. César Augusto Gómez, D.N.I. N° 14.862.393, CUIL N°

20-14862393-8, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1962, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Verónica Orellano, D.N.I. N° 17.459.985, de profesión empresario, domiciliado en calle Continuación de Los Granados S/N° del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja. Por último, el Sr. Gastón Augusto Gómez Orellano, D.N.I. N° 43.890.764; CUIL N° 20-43890764-6, argentino, nacido el 12 de febrero de 2002, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Continuación de Los Granados S/N° del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja, cedió diez (10) cuotas partes de la que es propietario, representativo del diez por ciento (10%) del capital social de CG S.R.L., de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, al Sr. César Augusto Gómez, D.N.I. N° 14.862.393, CUIL N° 20-14862393-8, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1962, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Verónica Orellano, D.N.I. N° 17.459.985, de profesión empresario, domiciliado en calle Continuación de Los Granados S/N° del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja. Por Cláusula Sexta y Séptima de los referidos instrumentos privados, se dio aviso a la Gerencia y la totalidad de los socios, Sres. Gonzalo Rodrigo Corzo Gómez, D.N.I. N° 38.763.400, CUIL N° 20-38763400-3, argentino, nacido el 11 de julio de 1995, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle pública 1 9962 del barrio Santa Catalina de esta ciudad Capital de La Rioja; Julio César Gómez Barrera, D.N.I. N° 31.374.128, CUIL N° 20-31374128-2, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1984, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Los Algarrobos S/N° del barrio Aguadita de Vargas de esta ciudad capital de La Rioja; Rocío Gómez Orellano, D.N.I. N° 40.723.584, CUIL N° 27-40723584-9, argentina, nacida el 23 de octubre de 1997, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Continuación de Los Granados S/N° del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja; Gastón Augusto Gómez Orellano, D.N.I. N° 43.890.764; CUIL N° 20-43890764-6, argentino, nacido el 12 de febrero de 2002, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Continuación de Los Granados S/N° del barrio Hábitat II Este, de esta ciudad Capital de La Rioja, quienes resolvieron aprobar por unanimidad las respectivas cesiones. Como consecuencia de las cesiones de derechos, la composición de las cuotas sociales de la sociedad CG S.R.L. queda de la siguiente forma: El Sr. César Augusto Gómez, D.N.I. N° 14.862.393 ostenta con el cien por ciento (100%) del capital. Publíquese.

La Rioja, setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34233 - \$ 104.920.00 - 15/09/26 - Capital



El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 198/26, de fecha 31/08/2026 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0257-2-26, caratulados: “North S.A Cambio de Sede Social y Cambio de Directorio” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, Art. 10 de Ley 19.550, haciendo saber: Que la firma “North S.A”, inscripta en el Registro Público en los folios 1649 a 1687 del libro 22 (en fecha 26/03/2026), por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 27 de abril de 2026, ha aceptado la renuncia del Director Titular y Presidente (Lautaro Agustín González Sánchez, argentino, DNI N° 43.117.344, CUIL 20-43117344-2, nacido el 13/12/2000, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en calle Sierra de los Llanos N° 342 del barrio Los Cerros de la ciudad de La Rioja y ha designado en el mismo acto como Director Titular y Presidente del Directorio al señor Oscar Sergio Lhez, argentino, DNI N° 13.918.594, CUIT N° 20-13918594-4, nacido el 23/08/1960, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Dalmacio Vélez 217 de la ciudad de La Rioja, hasta completar el mandato; que por acta de Directorio de fecha 17 de abril de 2026 se designa nuevo domicilio legal de la Sociedad en ruta 5 Km 7 1/2 de la ciudad de La Rioja. Publíquese.

La Rioja, setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34234 - \$ 30.960,00 - 15/09/2026 - Capital

* * *

El Abogado Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 200/26 de fecha 01/09/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0260-5-26, caratulados “Peperoni S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (Art. 10 de la Ley 19.550), haciendo saber que la Sra. Hassan, María Belén, argentina, nacida el 07 de mayo de 1992, Documento Nacional de Identidad número 36.829.557, CUIL N° 23-36829557-4, estado civil soltera, de profesión empresaria y con domicilio en Continuación Juramento N° 725, barrio Costanera

Norte de esta ciudad de La Rioja y el Sr. Hassan, Javier, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1985, Documento Nacional de Identidad número 32.498.031, CUIL N° 20-32498031-9, estado civil soltero, de profesión empresario y con domicilio en Continuación Juramento N° 725, barrio Costanera Norte de esta ciudad de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Peperoni S.R.L. Domicilio Social: Avda. Ángel Vicente Peñaloza, Local 5 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: La sociedad tiene un plazo de duración de quince (15) años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, de terceros y/o asociada a terceros y/o asociadas a terceros en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a las siguientes actividades. 1. Elaboración y Producción de Alimentos: La elaboración, producción, industrialización, transformación, procesamiento, conservación, envasado, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios de toda naturaleza, frescos, congelados, refrigerados, deshidratados, precocidos o elaborados, destinados al consumo humano, incluyendo productos de panificación, pastelería, repostería, confitería, cafetería, rotisería, comidas preparadas, productos regionales, bebidas alcohólicas y analcohólicas, y cualquier otro producto vinculado con la industria alimenticia. 2. Gastronomía y Servicios de Alimentación: La explotación comercial de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, casas de comidas, cervecerías, pizzerías, rotiserías, panaderías, servicios de catering, comedores, servicios de viandas, delivery y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y la prestación de servicios de alimentación al público en general, empresas, instituciones públicas o privadas. 3. Comercialización y Distribución: La compra, venta, distribución, representación, consignación, intermediación, importación, exportación, depósito, almacenamiento, transporte y comercialización, al por mayor y menor, de productos alimenticios, bebidas, materias primas, insumos, equipamiento gastronómico y demás bienes relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. 4. Panificación y Pastelería: La elaboración, fabricación, industrialización, distribución y comercialización de pan, masas, facturas, productos de panadería, pastelería, confitería, repostería, chocolatería, heladería y demás productos afines, tanto para venta directa al consumidor como para abastecimiento de terceros. 5. Franquicias y Representaciones Comerciales: La



adquisición, otorgamiento, explotación y administración de franquicias, marcas, licencias, representaciones y concesiones comerciales vinculadas con las actividades gastronómicas, alimenticias y de bebidas. 6. Actividades Complementarias: La organización de eventos gastronómicos, ferias, exposiciones, capacitaciones, asesoramiento técnico y comercial, así como cualquier otra actividad complementaria, accesorio o conexas con las actividades principales. 7. Organización y Explotación de Eventos y Espectáculos: La organización, producción, promoción, coordinación, administración y explotación comercial de eventos sociales, culturales, recreativos, artísticos, musicales y de entretenimiento en general, incluyendo fiestas, peñas, festivales, recitales, espectáculos en vivo, eventos nocturnos, reuniones sociales, celebraciones privadas, eventos corporativos y toda otra actividad afín. Asimismo, podrá explotar salones de eventos, locales bailables, espacios recreativos y de esparcimiento, contratar artistas, músicos, animadores y personal especializado, prestar servicios de sonido, iluminación, escenografía, gastronomía, seguridad y logística, así como realizar la comercialización, distribución y venta de entradas, bebidas, alimentos y productos vinculados con dichas actividades, por cuenta propia o de terceros precedentemente descriptas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se que relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por ley. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), dividido en dos mil cuotas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto, siendo suscriptas por los socios de la siguiente manera: la socia Hassan, María Belén suscribe mil (1000) cuotas, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00), representativo del 50% del capital social y el socio Hassan, Javier, suscribe mil (1000) cuotas, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00), representativo del 50% del capital social. Los socios integran en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas suscriptas en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de ley. Administración: La administración y representación legal de la sociedad como Socios Gerentes será ejercida por la Sra. Hassan, María Belén, argentina, nacida el 07 de mayo de 1992, Documento Nacional de Identidad número 36.829.557, CUIL N° 23-36829557-4, estado civil soltera, de profesión

empresaria y con domicilio en Continuación Juramento N° 725, barrio Costanera Norte de esta ciudad de La Rioja y el Sr. Hassan, Javier, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1985, Documento Nacional de Identidad número 32.498.031, CUIL N° 20-32498031-9, estado civil soltero, de profesión empresario y con domicilio en Continuación Juramento N° 725, barrio Costanera Norte de esta ciudad de La Rioja. Los mismos se desempeñarán de forma permanente e ininterrumpida por el plazo de duración de la Sociedad y a los fines de garantizar su gestión, constituyeron garantía de ley conforme a la Ley General de Sociedades. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará la memoria, el Balance General Inventario, estado de resultados, cuadros, notas complementarias y anexos de conformidad a lo estipulado en los Art. 63 a 67 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Publíquese.

La Rioja, setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34236 - \$ 113.520,00 - 15/09/2026 - Capital

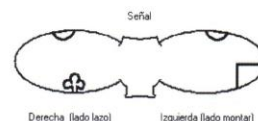
MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000155/26, caratulados: Gait Badra, Ernesto Rafael. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gait Badra, Ernesto Rafael D.N.I. 11.192.032, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 149 8C Centro del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Trébol de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001210



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34183 - \$ 22.581,00 - 08 al 15/09/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Pública	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		
SECRETARIAS MINISTERIALES				
	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600